



Lanús, 29 de agosto de 2022.

**DECRETO N° 3.510.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remitió la Factura B - N° 0001-00000049 -, emitida por COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA, - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 417.612), correspondiente a la redeterminación de precios efectuada en los servicios prestados en el marco del Programa de Limpieza de Pasillos, en los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, durante el mes de julio del año 2022;

Que, los servicios y los trabajos llevados a cabo coadyuvan a la limpieza y salubridad, y su continuidad sin interrupciones es considerada una prioridad impostergable e imprescindible;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la erogación, con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 30 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Reconócese el servicio prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, con domicilio en la calle Pasaje San José N° 800, en los Barrios Acuba, 10 de Enero, Eva Perón y Gaita, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Limpieza de Pasillos de la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, durante el mes de julio del año 2022.

**Artículo 2º:** Autorízase a efectuar el pago de la factura B - N° 0001-00000049 -, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA, - C.U.I.T. N° 30-71625198-1 -, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS DOCE (\$ 417.612), correspondiente a la diferencia que surge de la redeterminación de precios aprobada por el servicio reconocido en el Artículo 1º que antecede.

**Artículo 3º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada precedentemente y librar Orden de Pago, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 14 - Categoría Programática 30 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos, y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 5º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos; y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por